



**Senado Académico
Secretaría**



Tels: 257-0000
Exts. 4602, 4604

CERTIFICACIÓN NÚMERO 032(2005-06)

Yo, Carmen Ovidia Torres, Secretaria del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2006, tuvo ante su consideración el informe presentado por el Comité de Asuntos Académicos relacionado con el otorgamiento de grados póstumos a estudiantes.

Luego de un ponderado análisis, este Cuerpo aprobó por unanimidad el siguiente documento:

**PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE GRADOS
POSTUMOS A ESTUDIANTES FALLECIDOS**

El documento formará parte de esta Certificación y su vigencia es inmediata.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Carolina, Puerto Rico, hoy veinticuatro de marzo del año dos mil seis.

Carmen Ovidia Torres
Secretaría del Senado Académico

Vo. Bo.

Víctor Borrero Aldahondo, Ph. D.
Rector y Presidente


Anexo

**PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE GRADOS.
PÓSTUMOS A ESTUDIANTES FALLECIDOS**

Toda petición para la concesión de un grado póstumo deberá ser originada por algún miembro del claustro del Sistema de la Universidad de Puerto Rico o por un miembro de la familia inmediata del estudiante a ser homenajeado. La petición deberá ser dirigida al Decano de Asuntos Académicos, quien procederá a canalizar la misma para los trámites correspondientes.

Se podrá conceder un grado póstumo cuando se satisfaga una de las siguientes condiciones:

1. La persona recomendada haya completado todos los requisitos del grado.
2. Los cursos en que se encontraba matriculada la persona recomendada, sean los últimos requeridos para completar el grado correspondiente.
3. La solicitud de concesión de grado póstumo sea meritoria desde el punto de vista humanitario.

 Para ser considerada bajo la última condición, la persona recomendada deberá haber aprobado al menos setenta y cinco por ciento (75%) de los cursos de su especialidad y no haber estado en probatoria o suspensión académica durante su último cuatrimestre en la Universidad de Puerto Rico en Carolina. Los cursos matriculados en el último cuatrimestre cursado contarán como aprobados.